



**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL  
TÉCNICO/MONITOR DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y EL  
RECICLAJE PROFESIONAL “AJOFRÍN ENERGÍA SOLAR 2020”**

En virtud de las facultades conferidas por los arts. 4 a) y 21.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria pública y bases para la selección de un monitor, del siguiente tenor literal:

**1. Objeto.** Habiendo sido concedida una subvención para la realización de un Programa de Recualificación y el Reciclaje Profesional “Ajofrín Energía Solar 2020” a este Ayuntamiento se establecen las bases para la selección de un monitor por el sistema de oposición para labores relacionadas con la realización del programa, con una duración de 6 meses.

**2. Duración del proyecto.** El proyecto tendrá una duración de 6 meses.

**3. Condiciones del contrato.** Contrato por obra o servicio a tiempo completo con unas retribuciones de conformidad con la Orden 163/2018 y el proyecto anexo presentado para la realización del programa de recualificación y reciclaje profesional “Ajofrín Energía Solar 2020”.

**4. Requisitos:** Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido los 65 años de edad. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
  - No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
  - No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
  - Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
  - Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con el Ayuntamiento de Ajofrín.
- **Experiencia profesional requerida:**
- **Con titulación (\*):** 1 año, en la ocupación de montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
  - **Sin titulación:** 3 años, en la ocupación de montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
- (\*) Titulaciones admitidas:** licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente; diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o título de grado correspondiente; técnico superior de las familias profesionales de edificación y



## AYUNTAMIENTO AJOFRIN

obras civil, energía y agua e instalación y mantenimiento; certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de energías renovables, instalación y mantenimiento, estructuras y proyectos y seguimiento de obras.

- **Competencia docente requerida:**

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o el curso de Metodología Didáctica de 150 horas, impartido por el antiguo INEM.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en cualquiera de los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

**5. Proceso de selección.** Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con 20 preguntas más 5 de reserva, relativas a las siguientes materias:

- Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional.
- Resolución de 17/11/2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2020.
- La Constitución Española de 1978.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Administración Local. El Municipio. La Provincia. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



## AYUNTAMIENTO AJOFRIN

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, Para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Relacionadas con la ocupación y el proyecto.

Cada pregunta del examen tipo test, contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,50 puntos y la errónea restará 0,25 puntos. La valoración de esta prueba no podrá exceder de 10 puntos. El tiempo de desarrollo no podrá exceder 30 minutos.

Si existe empate en la puntuación obtenida por varios participantes, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26/11/2020 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, para el año 2021 es la "Y".

### 6. Comisión de selección y valoración

Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales, así como por los correspondientes suplentes. De conformidad con lo dispuesto en el RD Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de asesores con voz pero sin voto.

Para la válida actuación del Tribunal es necesario, la presencia de la mayoría de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

### 7. Solicitudes.

**El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín [www.ajofrin.es](http://www.ajofrin.es) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que los interesados manifiestan reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Ajofrín. Independientemente de lo anterior las instancias podrán presentarse con arreglo al artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Será preceptiva la aportación de la siguiente documentación conforme lo anteriormente recogido en estas bases:

- DNI/NIE/PASAPORTE/PERMISO TRABAJO VIGENTE
- TITULACIÓN CORRESPONDIENTE.



- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA (VIDA LABORAL Y CERTIFICADO DE FUNCIONES DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE Y/O DECLARACIÓN JURADA EN CASO DE AUTÓNOMOS).

#### **8. Admisión de candidatos**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía-Presidencia emitirá resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos publicándose la misma en la página web del Ayuntamiento [www.ajofrin.es](http://www.ajofrin.es) y en el tablón de anuncios, otorgando un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o reclamaciones a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Posteriormente se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, nombrando a los integrantes de la comisión de selección y fijando una fecha de realización del examen test.

Dicha comisión publicará por los medios anteriores el listado de puntuaciones, otorgando un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o reclamaciones a contar desde el día siguiente a su publicación.

Terminada la valoración la calificación se hará pública, por orden de mayor a menor puntuación, apareciendo la lista de personas a ocupar el puesto, quedando en situación de suplentes el resto de candidatos, procediéndose a la formalización de los contratos de trabajo.

La no presentación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la documentación acreditativa de los méritos alegados no será subsanable en ningún caso.

**9. Normas Finales.** La comisión de selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

#### **10. Notas Aclaratorias.**

- La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

#### **11. Recursos.**

El presente decreto agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo de las administraciones públicas. Contra el mismo puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación de conformidad con la Ley 29/1998 reguladora de esa jurisdicción.

**SEGUNDO.** Proceder a la publicación de la convocatoria y bases en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín [www.ajofrin.es](http://www.ajofrin.es) y en el tablón de anuncios.

En Ajofrín a 5 de mayo de 2021.



**SOLICITUD DE ADMISIÓN**  
**CONVOCATORIA DE MONITOR/A DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y**  
**EL RECICLAJE PROFESIONAL “AJOFRÍN ENERGÍA SOLAR 2020” (ANEXO I)**

Aspirante	Apellidos y Nombre		N.I.F.				Nº Teléfono
	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Municipio
	Provincia	e-mail					País

**EXPONE**

- Que deseo ser admitido/a en la Convocatoria de referencia en el Programa de Recualificación y el Reciclaje Profesional “Ajofrín energía solar 2020”.
- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, en las bases de la convocatoria,
- Que aporto la siguiente: *(Marcar con una cruz la documentación aportada)*

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte/Permiso de trabajo vigente.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Titulación académica debidamente compulsada
<input type="checkbox"/>	Fotocopia documentación acreditativa experiencia (Vida laboral y certificado de funciones de la empresa correspondiente y/o declaración jurada en caso de autónomos)

1. SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.
2. AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN, A RECABAR DATOS SOBRE MI ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
3. DECLARO QUE TODOS LOS DATOS APORTADOS SON REALES.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las normas de la convocatoria.

En Ajofrín a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_

**AVISO LEGAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Y Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ayuntamiento de Ajofrín. Plaza de la Iglesia, 1. 45110-Ajofrín (Toledo).